

Ley Nº 16.677

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO

ESTABLECESE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO GENERAL CESAREO L. BERISSO"

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- A partir de la vigencia de la presente Ley el Aeropuerto Internacional de Carrasco pasará a denominarse "Aeropuerto Internacional de Carrasco - General Cesáreo L. Berisso".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. RODOLFO GONZALES RISOTTO. JOSE LUIS OVALLE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.